



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0115-2025-UNAP

Iquitos, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 033-2025-OAJ-UNAP, presentado el 28 de enero de 2024, por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Mauro Luis Reyes Malaverry, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 7 al 11 de febrero de 2025, para que asista a dar su declaración en la diligencia citada por la Fiscalía Provincial Penal de Mariscal Ramón Castilla, referente al proceso de investigación seguido contra doña Saraí Isabel Flores Pacaya y otros, recaído en la Carpeta Fiscal N° 72-2025, que se realizará 10 de febrero de 2025, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Caballococha del 7 al 11 de febrero de 2025**, de don **Mauro Luis Reyes Malaverry**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Mauro Luis Reyes Malaverry**, pasaje fluvial en la ruta **Iquitos/Caballococha/Iquitos** y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Mauro Luis Reyes Malaverry**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL